



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo diecinueve (19) del dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220240000600

Se encuentra a estudio, demanda de Impugnación de Paternidad procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío, promovida por el señor **Deaeifer Shnaeider Bedon Rivera**, a través de apoderada judicial, en contra de la menor **A.B.R** representada por su progenitora señora **Francia Elena Riascos Franco**, la cual al ser revisada se observa que carece de requisitos para ser admitida, se explica:

- 1.- No se dio cumplimiento a lo ordenado al inciso 5º. Del artículo 6º. De la Ley 2213 de 2022, esto es no hay constancia que se hubiese remitido a la demandada copia de la demanda y sus anexos.
- 2.- En aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, se concederán cinco (5) días para su saneamiento, so pena de rechazo.
- 3.- Al abogado Dr. **Bryan Andrés Acero Patiño**, se le reconoce como abogado, para que represente al señor **Deaeifer Shnaeider Bedon Rivera**, bajo las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa4f38942d6bc0332eba60ca1bac016638703a0e54b3911f8264819e84e076d**
Documento generado en 19/03/2024 10:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>